

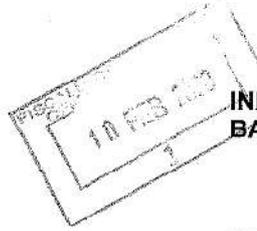
NUNOA

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
Laboratorio de Criminalística Central

A. PEREZ AGUADO A  
PI0058363-4

REF: Oficio (O) N° 976, de fecha  
27.NOV.019, de la Brigada  
Investigadora de Delitos Contra Los  
DD.HH.

COPIA INFORME PERICIAL  
F.R.H. Centro Norte



INFORME PERICIAL  
BALÍSTICO N° 115/020



SANTIAGO, 03.FEB.020

**A LA  
BRIGADA INVESTIGADORA DE DELITOS CONTRA LOS DD.HH.**

Mediante Oficio mencionado en el epígrafe, relacionado con causa RUC 1901194474-7, de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, por el Delito de Apremios Ilegítimos Cometidos por Funcionarios Públicos, en contra de [REDACTED] hecho ocurrido el 04.NOV.019, en la vía pública, específicamente en el Parque Balmaceda, costado Poniente del Obelisco, comuna de Providencia, donde se solicitó las pericias de la siguiente especie:

"...N.U.E. 5172665: Un objeto metálico en forma de rueda, de color plateado, de 3,5 cm., de diámetro; 1,5 cm., de altura y un orificio central de 1,0 cm., de diámetro, encontrando en una inspección ocular realizada en el sitio del suceso, donde según lo indicado por familiares de la víctima, este habría sido impactado por un objeto, a la fecha indeterminado, en el marco de una protesta, por el conflicto social..."

De lo anterior, se solicitó de esta Sección Balística, lo siguiente:

1. "...si el objeto corresponde a partes o un todo de un proyectil balístico o elementos disuasivos (bomba lacrimógena, de gas u otra)..."
2. "...De ser positivo informar si es factible una pericia en del lugar, para establecer distancia de disparo..."
3. "...Establecer peso y conformación del elemento remitido, para hacer estudios comparativos en el Departamento de Medicina Criminalística, tendientes a confirmar o descartar si este pudo causar una lesión contusa..."

Pericia encomendada al Perito Balístico Comisario Simón ACEVEDO ESPINOZA, de la Sección Balística del Laboratorio de Criminalística Central.

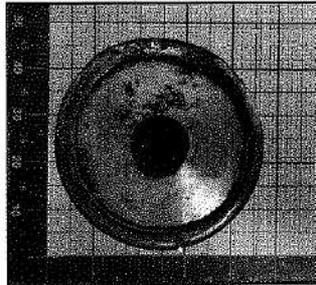
**1.- DESCRIPCIÓN**

**001038**

**N.U.E. 5172665:**

En el interior de un sobre de papel de color blanco, sellado y rotulado con su respectivo formulario único de cadena de custodia, se encontró la siguiente evidencia de carácter balístico:

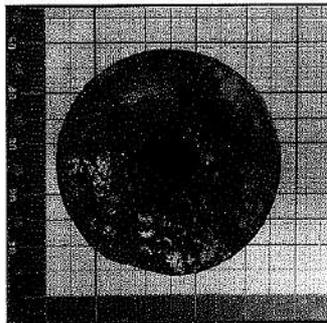
1. Un (01) disco metálico de gas lacrimógeno. A continuación, se muestra en imágenes, en el siguiente cuadro descriptivo:



**Vista superior.**



**Vista lateral.**

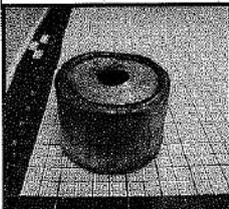


**Vista inferior.**

**II.- OPERACIONES PRACTICADAS Y RESULTADOS**

Las operaciones practicadas a la evidencia recibida, fueron las siguientes:

**1. EXAMEN DE LA EVIDENCIA:**

<b>Disco</b>	<b>Masa (g)</b>	<b>*Diámetro (mm)</b>	<b>Altura</b>
	14,26	35,59	22,01

<b>Estado General</b>	- Disco metálico, el cual presenta leves deformaciones.  001039
<b>Resultados comparativos</b>	La especie periciada, corresponde a un disco de gas lacrimógeno, el cual formó parte de un cartucho lacrimógeno de triple fase.

## 2. PRUEBA DE CAMPO DISTANCIA DE DISPARO:

En virtud a las pruebas de campo que han sido realizadas por parte de esta Sección Balística, las cuales constan en IPB N°540 de fecha 05.JUN.018, respecto a este tipo de munición, y utilizando una Carabina lanza gases marca CONDOR, se puede señalar lo siguiente:

### A. CARTUCHO LACRIMOGENO DE 37/38 MM N° 1:

El ángulo de disparo de la carabina fue de 0°, (arma en horizontal), apoyada en el hombro y se apuntó a un blanco de cartón ubicado a una distancia de 15 metros lineales medidos desde la boca del cañón de la carabina.

Una de las sub-municiones impactó contra el blanco y prosiguió su trayectoria hasta alcanzar una distancia de 39,75 metros desde la boca del cañón hasta donde se detuvo.

Una segunda sub-munición alcanzó una distancia de 44,50 metros y la otra sub-munición impactó contra un muro ubicado a 50 metros desde la boca del cañón de la carabina.

### B. CARTUCHO LACRIMOGENO DE 37/38 MM N° 2:

El ángulo de disparo de la carabina fue de -7°, (arma apuntando levemente hacia abajo), apoyada en el hombro y se apuntó hacia el suelo.

Producto del rebote en la superficie, las tres sub-municiones se separaron alcanzando distintas distancias, de 32,5 metros, de 35,6 metros y 39,0 metros, respectivamente.

### C. CARTUCHO LACRIMOGENO DE 37/38 MM N° 3:

El ángulo de disparo de la carabina fue de 45°, (arma apuntando hacia arriba), apoyada en la cintura y el objetivo era obtener un mayor alcance.

Las tres sub-municiones, una vez separadas, alcanzaron distancias de 74,5 metros, de 77,4 y de 80,7 metros respectivamente.

**NOTA:** En todos los casos el ángulo fue medido con un instrumento denominado angulometro, siendo para todos los casos tomado el ángulo de tiro en la boca del arma.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la prueba de funcionamiento realizada a la carabina lanza gases marca CONDOR y a los tres (3) cartuchos lacrimógenos de 37/38 mm, es posible señalar lo siguiente:

001040

- a) Los cartuchos lacrimógenos de 37/38 mm, al ser de triple fase, una vez que son disparados y expulsados pueden alcanzar distintas distancias dependiendo del ángulo de tiro de la carabina al momento de ser lanzados.
- b) En el caso específico de un disparo efectuado con la carabina con un ángulo de 0°, apoyada en el hombro, es posible alcanzar a un objetivo ubicado a 15 metros de distancia.
- c) Es necesario hacer presente que el diseño del cartucho lacrimógeno una vez percutido es que las tres sub municiones se separen con el objetivo de abarcar una mayor área de emisión de los gases, por lo cual su trayectoria es indefinida, esto significa que existe la posibilidad de impactar a un blanco a 15 metros, pero no hay certeza de impactar en cada oportunidad que sea empleado.
- d) Respecto del máximo alcance, éste se obtiene utilizando la carabina con un ángulo de tiro de 45°. El resultado obtenido específicamente en esta prueba con uno (1) de los cartuchos lacrimógenos dubitados fue de 77,5 metros de distancia.

### III.- CONCLUSIONES

En consideración a las evidencias recibidas, las interrogantes planteadas y a las operaciones practicadas, se concluye lo siguiente:

1. "...si el objeto corresponde a partes o un todo de un proyectil balístico o elementos disuasivos (bomba lacrimógena, de gas u otra)...".
2. "...De ser positivo informar si es factible una pericia en del lugar, para establecer distancia de disparo...".
3. "...Establecer peso y conformación del elemento remitido, para hacer estudios comparativos en el Departamento de Medicina Criminalística, tendientes a confirmar o descartar si este pudo causar una lesión contusa...".

La evidencia periciada bajo el N.U.E 5172665, corresponde a:

- Un (01) disco metálico de gas lacrimógeno, el cual formó parte de un cartucho lacrimógeno de triple fase, el cual es utilizado por un arma del tipo lanzadora de 37/38 mm. Este tipo de cartuchos es utilizado comúnmente como munición antidisturbios, los que son utilizados por todas las fuerzas de orden y seguridad según su reglamentación.
- De acuerdo con los resultados obtenidos en la prueba de funcionamiento realizada a la carabina lanza gases marca CONDOR y a los tres (3) cartuchos lacrimógenos de 37/38 mm, es posible señalar lo siguiente:
  - Los cartuchos lacrimógenos de 37/38 mm, al ser de triple fase, una vez que son disparados y expulsados pueden alcanzar distintas distancias dependiendo del ángulo de tiro de la carabina al momento de ser lanzados.

- En el caso específico de un disparo efectuado con la carabina con un ángulo de 0°, apoyada en el hombro, es posible alcanzar a un objetivo ubicado a 15 metros de distancia.
- Es necesario hacer presente que el diseño del cartucho lacrimógeno una vez percutido es que las tres sub municiones se separen con el objetivo de abarcar una mayor área de emisión de los gases, por lo cual su trayectoria es indefinida, esto significa que existe la posibilidad de impactar a un blanco a 15 metros, pero no hay certeza de impactar en cada oportunidad que sea empleado.
- Respecto del máximo alcance, éste se obtiene utilizando la carabina con un ángulo de tiro de 45°. El resultado obtenido específicamente en esta prueba con uno (1) de los cartuchos lacrimógenos dubitados fue de 77,5 metros de distancia.

001041

Luego de finalizado el estudio pericial, la especie fue distribuida del siguiente modo:

**N.U.E 5172665:** Compuesto por:

- Un (01) disco metálico de gas lacrimógeno.

Esta especie fue devuelta a la Sección "Custodia Transitoria de Evidencias para Peritajes" de este Lacrim Central, para que esta Sección, una vez que verifique que se han finalizado los procedimientos periciales respectivos, sea devuelta a la Brigada Investigadora de Delitos Contra Los DD.HH.



**SAE/sae**

**Distribución:**

- BRIDEHU	(1)
- F.R.M Centro Norte	(1)
- Archivo	(1)
L.	12422
B.	1443-P
Reg. Cust.	8615 /19